



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 01/07/2022	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 70
UNITAT 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ		
EXPEDIENT E-02301-2022-000193-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar la convocatòria del Concurs Literari Escolar 2022-2023 de la Junta Municipal de Pobles del Sud.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00070

"HECHOS

PRIMERO. El objeto de la presente convocatoria del Concurso Literario Escolar 2022-2023 organizado por la Junta Municipal de Pobles del Sud, es el de promocionar la lectura, la escritura y la interacción de los jóvenes de los pueblos del Sur desde la Junta Municipal de Distrito.

SEGUNDO. Según consta en la memoria justificativa firmada por la secretaria de la Junta Municipal de Pobles del Sud, de fecha 17 de mayo de 2022 e incluida en el expediente, esta actividad forma parte de la programación de la Junta Municipal de Pobles del Sud para 2022, y fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 22 de febrero del presente.

Los premios se crean como instrumento de fomento a la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal. La temática será libre.

El gasto para el concurso asciende a 1.200,00 € y los premios serán en metálico, con la siguiente distribución:

• PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

Premio para el mejor relato en castellano por importe de 120,00 €.

Premio para el mejor relato en valenciano por importe de 120,00 €.

• SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Premio para el mejor relato en castellano por importe de 120,00 €.

Premio para el mejor relato en valenciano por importe de 120,00 €.

• **TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA:**

Premio para el mejor relato en castellano por importe de 120,00 €.

Premio para el mejor relato en valenciano por importe de 120,00 €.

• **PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:**

Premio para el mejor relato en castellano por importe de 120,00 €.

Premio para el mejor relato en valenciano por importe de 120,00 €.

• **SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:**

Premio para el mejor relato en castellano por importe de 120,00 €.

Premio para el mejor relato en valenciano por importe de 120,00 €.

Una vez resuelto por el jurado el concurso y extendida la correspondiente Acta, se elevará la misma a la Presidencia de la Junta para la continuación del expediente en fase D y O, no procediendo a realizar la deducción por IRPF correspondiente, puesto que los importes son inferiores a 300,00 €.

TERCERO. Mediante moción del presidente de la Junta Municipal de Pobles del Sud, de fecha 17 de mayo de 2022, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden a aprobar la convocatoria del Concurso Literario Escolar de la Junta Municipal de Pobles del Sud 2022, así como autorizar el gasto por un importe de 1.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto conceptuada como 'Transferencias, premios, becas, pensiones, estudios e investigación' y dotada con el correspondiente crédito presupuestario para el ejercicio en curso.

CUARTO. Con la finalidad de regular el presente concurso se han elaborado por el Servicio de Descentralización propuesta de las bases que van a regir el mismo, incluido los Anexos I, II y III del presente acuerdo, obrante en el expediente y transcrito en la parte dispositiva del presente acuerdo.

QUINTO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pensiones, estudios e investigación', JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto Municipal, en la que existe disponible crédito presupuestario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



SEXTO. Se formula expediente contable GTOS/2022/0000082438, documento contable 2000000897, por un importe de 1.200,00 euros, con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria JU130 92400 48100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso, que incorpora el Anexo I, II y III del Concurso Literario Escolar 2022-2023 de la Junta Municipal de Pobles del Sud, según anexo adjunto.

Segundo. Aprobar y autorizar un gasto por importe total de 1.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada 'Transferencias, premios, becas, pensiones, estudios e investigación' del vigente Presupuesto Municipal, en la que existe crédito disponible según expediente contable GTOS/2022/0000082438, documento contable 2000000897."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



AJUNTAMENT DE VALENCIA

CONCURSO LITERARIO ESCOLAR CURSO 2022-2023

JUNTA MUNICIPAL DELS POBLES DEL SUD

1. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la LGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto.

La Junta Municipal de Pobles del Sud convoca este concurso con el fin de promover en las niñas y niños de educación primaria y secundaria el interés por las manifestaciones literarias, a través de sus relatos, como forma de promover la lectura y la escritura.

El concurso va destinado a alumnas y alumnos de centros sostenidos con fondos públicos de primaria y secundaria del ámbito territorial de la Junta Municipal de Distrito dels Pobles del Sud.

3. Tema.

El tema de este concurso será libre.

4. Participantes.

Podrán presentarse a este concurso alumnas y alumnos de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de primaria y secundaria situados dentro de la demarcación de la Junta Municipal dels Pobles del Sud. Sólo se podrá presentar un trabajo por estudiante, ya sea en castellano o valenciano.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo deberán ser acreditadas por los/as padres, madres o tutores/as, en caso de menores de edad, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Deberá constar por parte del/la padre/madre, tutor/tutora del/la concursante una autorización para la publicación de los cuentos, si fueran premiados o destacados, en su caso, por la calidad, así como autorización por la que se permita la aparición del/la concursante en alguna fotografía, si fuese el caso (anexo II).

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

5. Características de los relatos.

Los relatos deberán ser necesariamente originales, inéditos, no habiendo sido seleccionados ni premiados en cualquier otro concurso o certamen. Los relatos se presentarán escritos en castellano o en valenciano, tamaño DIN A-4, con una extensión máxima de tres (3) hojas, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara (letra 12 puntos, tipos Times New Roman o similar).

6. Criterios de valoración.

De conformidad con el previsto en el arte. 18.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de valoración: argumento, contenido y desarrollo (60%), creatividad e imaginación (20%) y vocabulario y presentación (20%).

Se seleccionarán los dos relatos que hayan alcanzado la puntuación más alta, tras la aplicación de los citados criterios de valoración (uno en castellano y uno en valenciano) por cada uno de los ciclos de educación primaria (3 ciclos) y de educación secundaria (2 ciclos), esto es, 10 premios, según se explicita en el punto noveno.

7. Publicación de la convocatoria. Lugar, forma y plazo de presentación.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal.

El colegio participante presentará la solicitud de inscripción en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal dels Pobles del Sud (C/ Poetessa Leonor Perales s/n) en horario de 08.30 a 14.00 horas, mediante una instancia general dirigida al Ayuntamiento de València adjuntando dos sobres cerrados, según se indica a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Sobre número uno: En su exterior se anotará el nombre del centro y número de cuentos presentados por ciclo e idioma (valenciano y castellano), sin ningún otro dato identificativo. En su interior, contendrá los cuentos de los/as participantes de su centro, sin firmar (grapados si son tres folios), con el título, el curso e idioma de la obra.

Sobre número dos: En su exterior se anotará el nombre del colegio. En el interior del sobre se adjuntará el anexo III (relación por colegio con sus participantes: nombre y apellidos del autor/a de la obra, curso e idioma (valenciano o castellano) y el anexo II autorización de los padres, madres, tutor o tutora.

Posteriormente, los/as premiados/as tendrán que presentar el anexo I, alta de proveedores y fotocopia DNI de la persona que firma este anexo.

El plazo para que los colegios participantes presenten su instancia, junto a la documentación señalada, una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia será desde el 26 de septiembre hasta el 21 de octubre de 2022.

8. Jurado.

El jurado será presidido por la persona coordinadora del Grupo de Trabajo de Cultura de la Junta Municipal de Distrito dels Pobles del Sud o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y constituido por vocales, miembros del citado grupo, o representantes en quien se delegue en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de Distrito de la Junta Municipal dels Pobles del Sud.

Los datos de los centros concursantes sólo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del mismo.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. Su funcionamiento, como órgano colegiado, se regirá por las previsiones que resulten aplicables de los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal dels Pobles del Sud y se notificará a los centros premiados, telefónicamente y/o mediante correo electrónico, durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme a lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto los premios, que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran, a su criterio, los méritos suficientes.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



AJUNTAMENT DE VALENCIA

9. Premios.

Se seleccionarán los dos mejores relatos (uno en castellano y otro en valenciano) por cada uno de los ciclos (3 ciclos de Educación Primaria y 2 ciclos de Educación Secundaria), por lo que se concederán 10 premios: 5 en castellano y 5 en valenciano.

Las obras seleccionadas que resulten ganadoras del concurso literario organizado por la Junta Municipal dels Pobles del Sud, en castellano o valenciano, obtendrán un premio de 120,00€. En total habrá diez premios: cinco, para obras en castellano y cinco, para obras en valenciano, por lo que el importe total del concurso asciende a 1.200,00€.

Los premios se harán con cargo a la **aplicación presupuestaria JU130 92400 48100** "Trasnf. Premios, becas, pens., estud. Investigación" del Presupuesto Municipal 2022.

Los relatos premiados y aquellos que también hayan destacado por su calidad, aunque no hayan sido premiados, serán cedidos por sus autores/as al Ayuntamiento de València, Junta Municipal dels Pobles del Sud, que podrá destinarlos al uso que estime más conveniente, reservándose el derecho de reproducirlos en el futuro, publicarlos y/o distribuirlos, siempre con el nombre del autor o autora y el centro educativo participante, ateniéndose en todo caso a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo que dispone la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio del 2019.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



AJUNTAMENT DE VALENCIA

atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

10. Observaciones.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso.

Los centros concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los relatos presentados, haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Todos aquellos relatos que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificados.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal dels Pobles del Sud que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a.

Los trabajos no premiados podrán retirarse dentro de los 30 días siguientes al fallo del jurado. Pasado este plazo serán destruidos.

La mera participación en este concurso implica la total aceptación de la convocatoria y cualquier circunstancia no prevista en la misma será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO I

D/Dª
Con D.N.I , en calidad de padre/madre/tutor o tutora del/la menor
formula la presente declaración responsable:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de València.
- d) Ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones, si fuese el caso.

ANNEX I

Sr./Sra
Amb D.N.I , pare /mare/ tutor o tutora del/la menor
formula la present declaració responsable:

- a) No incorre en cap de les causes de prohibició establides en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
- b) Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social.
- c) No manté deute algun pendent amb l'Ajuntament de València.
- d) Ha complit amb les obligacions per reintegrament de subvencions, si fóra el cas.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones.

Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que a tal efecto:

- Autoriza a que se obtenga sus datos tributarios relativos a estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería Municipal.
- Autoriza a que se obtenga sus datos de la seguridad social relativos a estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (TGSS).

El/La sotasignada, pare, mare, tutor o tutora legal en cas de menor d'edat davall la seua responsabilitat declara que no incorre en cap de les prohibicions que impidixen obtindre la condició de beneficiari/a de subvencions que establix l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social i del compliment de les obligacions per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



reintegrament de subvencions, ni mantindre cap deute amb l'Ajuntament de València.

Amb caràcter previ a l'aprovació de l'acte administratiu de concessió, els participants hauran d'acreditar que es troben al corrent del compliment d'estes obligacions.

Per a garantir el seu dret a no aportar documents i evitar-li tràmits addicionals, la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques (article 28), ens permet obtindre directament les seues dades personals que obren en poder d'altres administracions públiques, llevat que una llei especial aplicable requerisca el seu consentiment exprés, per la qual cosa, a aquest efecte:

Autoritza al fet que s'obtinga les seues dades tributàries relatives a estar al corrent d'obligacions tributàries amb l'Agència Estatal de l'Administració Tributària (AEAT) i amb la Tresoreria Municipal

Autoritza al fet que s'obtinga les seues dades de la seguretat social relatius a estar al corrent d'obligacions amb la Seguretat Social (TGSS)

En cas de no autoritzar l'obtenció directa d'aquestes dades, ha d'entendre que existeix obligació d'aportar els documents corresponents en els termes exigits en la norma reguladora del procediment.

Declaro que conozco el contenido de la convocatoria de este concurso que acepto íntegramente.
Declare que conec el contingut de la convocatòria d'este concurs, la qual accepte íntegrament.

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud son exactos y conformes con lo establecido en la legislación.

El sotassinat declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud són exactes i conformes amb el que s'estableix en la legislació.

Firma de la persona responsable/ *Signatura de la persona responsable.*

València, a _____ de 2022.

Fdo/Signat: _____.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Id. document: eRPs nFag TC4c wCNU Y1ml 9HTY KUQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? Identidad: Ayuntamiento de València Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València Teléfono: 963 52 54 78 Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales? El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios? Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.

- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO II

D/Dª

Con D.N.I, en calidad de padre/madre/tutor o tutora del/la menor.....

AUTORIZA A LA JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DEL SUD, AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA:

- A) A la publicación de los cuentos si fueran premiados o destacados por su calidad.
- B) A permitir la aparición de los/as menores en alguna fotografía, si fuese el caso.
- C) A recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa.

València,de 2022

Fdo.:.....

ANNEX II

Sr./Sra.....

Amb D.N.I....., pare/mare/tutor o tutora del/la menor...

AUTORITZA LA JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DEL SUD, AJUNTAMENT DE VALÈNCIA:

- A) A la publicació dels contes si foren premiats o destacats per la seua qualitat.
- B) A permetre l'aparició dels/es menors en alguna fotografia, si fóra el cas
- C) A demanar les dades de caràcter personal requerits en la normativa

València,..... de 2022

Signat:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886

